

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 113

Con fecha 5 de los corrientes y por la Alcaldía de Millana, se ha expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Manuel Carrasco Alcañiz, para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en el término municipal de aquella localidad, a instancia de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 13 de Abril de 1953.

1115

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 9 de Marzo de 1953, la práctica del deslinde del monte número 76 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Monte del otro lado del Río», en término municipal de Trillo, perteneciente a los propios del mismo pueblo, declarado en estado de deslinde en 3 de Junio de 1952 («Boletín Oficial» de esta provincia número 71 del día 12 de Junio del mismo año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 6 de Octubre de 1953 para dar principio a las operaciones en el paraje «Camino de los Baños de Trillo», a las diez horas de su mañana, que llevará a cabo el Ingeniero don Emilio González Esparcia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de

su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 21 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1087

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VENTAS DE HARINA

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ordena lo siguiente:

«La situación creada en algunos momentos por la falta de harina en las provincias deficitarias de España situadas en los litorales Cantábrico y Mediterráneo, así como las exigencias y dificultades que los panaderos han encontrado para su adquisición en muchas ocasiones, han dado lugar a que esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en cumplimiento de las misiones que legalmente tiene encomendadas, considere conveniente modificar el oficio-circular número 27039 de esa Delegación Nacional del Trigo, sobre ordenación de ventas de trigo para el trimestre Abril-Junio, en forma que su norma octava debe ser sustituida por la siguiente:

Octava. Todas las operaciones de ventas y salidas de almacén del S. N. T. de los trigos para abastecimiento provincial y libre destino puestos a la venta para el trimestre Abril-Junio, terminarán el día 15 del mes de Junio, debiendo dar las Jefaturas al término de este día el parte correspondiente.

Toda la harina producida con trigos puestos a la venta para dicho trimestre debe haber salido de fábrica, o de sus almacenes-depósitos situados fuera de ella, por venta a los panaderos, hasta el día 10 de Julio.

El ritmo de venta de las harinas para panificación por cada fabricante debe ser proporcional, en cuanto



sea posible, a las cantidades de trigo adquiridas por todos los conceptos y al tiempo transcurrido desde la iniciación del trimestre. En consecuencia, todos los fabricantes deberán tener vendido el día 15 de Mayo un mínimo del 30 por 100 del trigo adquirido, el 1.º de Junio el 50 por 100, el 15 de Junio el 70 por 100 y el 10 de Julio el 100 por 100.

Las cantidades que no hubieran sido vendidas de acuerdo con los tantos por ciento anteriores y fechas indicadas, serán puestas inmediatamente, con carácter de urgencia, a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos, quien, por orden de esta Comisaría General, ordenará su venta y envío inmediato a las provincias deficitarias que más lo necesiten.»

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a las Autoridades den la máxima difusión a esta Orden.

Guadalajara 21 de Abril de 1953.—El Jefe Provincial, Luis Andreu. 1089

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 279

Clasificación de los pinares, precios y tipos de destajos que han de regir en la presente campaña

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria Resinera de 14 de Julio de 1947 y habida cuenta de lo establecido en la Circular número 267 de 23 de Febrero de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del 3 de Marzo), esta Delegación hace públicos los tipos y precios de destajos fijados por el Distrito Forestal para las labores de preparación, pica y remasa de cada uno de los pinares de esta provincia, durante la presente campaña, a la vez que refunde las principales normas relacionadas con la retribución del personal resinero y remasador:

1.º *Clasificación y tipos de destajos:* La clasificación asignada a cada monte o pinar, así como el precio de las labores de pica y remasa fijadas por el Distrito Forestal, son las que en el adjunto cuadro se expresan.

Contra la clasificación y tipos de destajos puede recurrirse por las partes afectadas ante esta Delegación en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º *Incrementos en labores de pica:* a) Los precios fijados para las labores de pica se entenderán para las cuatro primeras entalladuras de cada cara; para las restantes el precio indicado en el adjunto cuadro se aumentará en un céntimo por cada entalladura.

b) Cuando por falta de obreros aptos en la localidad hayan sido éstos llevados de localidades situadas a más de 60 kilómetros del monte, tendrán estos destajistas derecho a que se les aumente en un 15 por 100 el precio indicado, además de que le sean abonados los gastos de ida y regreso.

c) Atendiendo al rendimiento de cada trabajador y siempre que oportuna y debidamente ejecutadas las

labores de «pica» la producción media por pino de la «mata» sobrepase los límites que se señalan, el tipo de destajos fijados en el adjunto cuadro se aumentarán sobre el exceso en concepto de «primas por producción» en el porcentaje que a continuación se establece:

Aumentos del tipo por exceso de producción por pino: 10 por 100 más de 1,750 kilogramos en pinares del grupo A) y más de 2,62 kilogramos en pinares del grupo B).

3.º *Impurezas:* Se admitirán como impurezas normales un 2 por 100 en la miera y un 3 por 100 en el «barrasco» o «raedura», descontándose únicamente al trabajador a efectos de su remuneración los que exceden de estos porcentajes.

Para el cómputo de esta tolerancia se sumarán las cantidades apreciadas de impurezas sólidas y líquidas.

4.º *Desgaste de herramientas:* El resinero que trabaje con herramientas de su propiedad percibirá en concepto de indemnización por desgaste de las mismas el 0,5 por 100 del importe de sus ingresos por los destajos en las labores de preparación y pica, sin computarse por tanto a estos efectos lo percibido por primas de producción, pluses de carestía de vida, gratificaciones, vacaciones y descansos.

5.º *Pluses de carestía de vida:* a) Plus del 20 por 100: Sobre los ingresos correspondientes a los destajos fijados en el adjunto cuadro y los incrementos del número 2.º de la presente Circular (excluidos los gastos de ida y regreso) se abonará al personal resinero y remasador un plus de carestía de vida del 20 por 100.

b) Plus del 25 por 100: Sobre los ingresos correspondientes a los destajos fijados en el cuadro adjunto y de incrementos previstos en los apartados a) y b) del número 2.º (excluidos los gastos de ida y regreso) se abonarán a los resineros y remasadores un plus de carestía de vida del 25 por 100.

6.º *Abono de fiestas, gratificación y vacaciones:* Al personal resinero y remasador se le abonará en concepto de descanso dominical retribuido y días festivos no recuperables vacaciones anuales y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad el 18 por 100 de la totalidad de las cantidades percibidas por los conceptos indicados en el adjunto cuadro y en los números segundo (excluidos los gastos de ida y regreso) y quinto de la presente Circular.

7.º *Plus Familiar:* Los resineros y remasadores tendrán derecho al Plus Familiar, de conformidad con lo establecido en la primera disposición adicional de la Reglamentación de Trabajo de la Industria Resinera, en relación con la Orden de 29 de Marzo de 1946 y demás disposiciones complementarias.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, rogando a las Alcaldías de los términos municipales en que existan montes o pinares resinables, que hagan pública esta Circular por medio de bandos, y a los Delegados Locales Sindicales de dichos pueblos que lo expongan en los centros de trabajo y hagan llegar su contenido a empresas y obreros resineros y remasadores.

Guadalajara 15 de Abril de 1953.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1085

Relación de precios de los destajos en los montes y pinares de la provincia de Guadalajara

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Clasificación	PRECIOS		
				Preparación por 1.000 pinos	Pica por kilogramo de miera	Remasa por kilogramo y cara
				Ptas.	Cts.	Cts.
Ablanque.....	Los Rasillos	Sociedad de Vecinos. ..	A	70'00	30'00	7'00
Idem.....	Ceño Negrillo.....	La Unión Resinera Esp..	A	70'00	30'00	7'00
Aguilar de Anguita	Pinar	Idem.....	A	70'00	31'00	6'80
Alcolea del Pinar.....	Parejón y Mirón.....	Idem.....	A	70'00	31'00	6'80

Anguita	Pinar	Vecindario	A	70'00	31'00	6'80
Idem	Idem	Anguita	A	70'00	31'00	6'80
Anquela del Ducado	Dehesa de la Mata	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	30'75	7'00
Armallones	Hoyo Redondillo	Armallones	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Quemarrama	Idem	A	70'00	31'30	11'00
Barbatona	Guijarrosa y Morretón	Ayuntamiento	A	70'00	31'30	6'80
Canales de Molina	Dehesa Palancar	Canales de Molina	A	70'00	30'00	7'00
Castilforte	Dehesa Boyal	Castilforte	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Machorro	Ayuntamiento	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Prado Redondo	Idem	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Zarzuela	Idem	A	70'00	31'30	11'00
Ciruelos	Monte Pinar	Ciruelos	A	70'00	30'50	7'50
Cobeta	Dehesa Común	Cobeta	A	70'00	30'00	7'00
Idem	Los Casares	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	30'00	7'00
Idem	La Palancosa	Idem	A	70'00	30'00	7'00
Idem	El Morrón	Idem	A	70'00	30'00	7'00
Corduente (1)	Dehesa y Pinar	Corduente	A	70'00	30'25	7'25
Idem (2)	Idem	Idem	A	70'00	30'00	7'00
Cuevas Labradas	Hoyo de las Vacas	Cuevas Labradas	A	70'00	30'70	6'80
Garbajosa	El Pinar	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'30	6'80
Herrería	Las Corbeteras	Ayuntamiento	A	70'00	30'00	7'00
Idem	Dehesa y Pinar	Herrería	A	70'00	30'00	7'00
Hortezuela de Océn	Dehesa de Océn	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	30'75	7'00
Iniestola	Baldías	Vecindario	A	70'00	31'30	6'80
Idem	Pinar	Iniestola	A	70'00	31'30	6'80
Lebrancón	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	A	70'00	30'70	6'80
Luzaga	Pinar	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'00	6'80
Luzón	Idem	Idem	A	70'00	31'00	6'80
Idem	Las Rozas del Pinar	Sociedad Las Rozas	A	70'00	31'00	6'80
Mazarete	Pinar	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'25	8'50
Idem	Dehesa Robledal	María Lorente	A	70'00	31'25	8'50
Idem (3)	Dehesa Solanillos	Beneficencia Provincial	A	70'00	30'75	7'75
Idem (4)	Idem	Idem	A	70'00	31'00	8'00
Idem (5)	Idem	Idem	A	70'00	31'25	8'50
Idem (6)	Idem	Idem	A	70'00	31'00	8'00
Idem (7)	Idem	Idem	A	70'00	31'00	8'00
Idem (8)	Idem	Idem	A	70'00	30'75	7'75
Ocentejo	Umbría del E.	Ocentejo	A	70'00	31'30	11'00
Padilla del Ducado	Dehesa y Lomillo	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'00	6'80
Peñalén	Propiedades	Ayuntamiento	A	70'00	31'30	11'00
Poveda de la Sierra	Dehesa Boyal	Poveda de la Sierra	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Machorro de B.	Idem	A	70'00	31'30	11'00
Idem	Majada Alta	Idem	A	70'00	31'30	11'00
Riba de Saelices	La Tasaguera	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	30'00	7'00
Rillo de Gallo	Parcela 62	Ayuntamiento	A	70'00	30'00	7'00
Idem	Común de la C.	Comunidad de Molina	A	70'00	30'50	7'25
Idem	Navas Hoya Rasa	Rillo de Gallo	A	70'00	30'00	7'00
Santa María del Espino	Sierra Gallugar	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'30	6'80
Idem	El Bosque	Idem	A	70'00	31'30	6'80
Idem	Baldíos	Común de Vecinos	A	70'00	31'30	6'80
Selas	Entredicho	Comunidad de Molina	A	70'00	30'75	7'00
Idem	Pinar	Selas	A	70'00	30'50	7'00
Sigüenza	Idem	Sigüenza	A	70'00	31'30	6'80
Teroleja	Particular	Ayuntamiento	A	70'00	30'70	6'80
Terraza	Dehesa Realengos	Ventosa	A	70'00	30'70	6'80
Idem	La Dehesa	Teroleja	A	70'00	30'70	6'80
Tobillos	El Pinarejo	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	30'75	7'00
Torete	Torrecilla del P.	Herederos de Saiz	A	70'00	30'50	7'50
Idem	Dehesa Realengos	Torete	A	70'00	30'50	7'50
Torremocha del Pinar	Dehesa y Pinar	Torremocha del Pinar	A	70'00	30'50	7'50
Idem	Idem	Idem	A	70'00	30'25	7'25
Idem	Idem	Idem	A	70'00	30'00	7'00
Idem	Idem	Idem	A	70'00	30'25	7'25
Ventosa	Monte de Arandilla	Jesús González Ducay	A	70'00	30'25	7'25
Villanueva de Alcorón	Particular	Ayuntamiento	A	70'00	30'70	6'80
Idem	Carrascal Negro	Villanueva de Alcorón	A	70'00	27'30	6'80
Villarejo de Medina	Propiedades	Idem	A	70'00	27'30	6'80
Idem	El Umbriazo	Ayuntamiento	A	70'00	31'00	6'80
Villaverde del Ducado	Pinar	La Unión Resinera Esp.	A	70'00	31'00	6'80
Zaorejas	Idem	Idem	A	70'00	31'00	6'80
Idem	Propiedades	Ayuntamiento	A	70'00	31'30	11'00
	Dehesa del Monte	Zaorejas	A	70'00	31'30	11'00

(1) Número del Catálogo 128 ct. A.

(2) Idem íd. 128 íd. B.

(3) Idem íd. 232 íd. A.

(4) Idem íd. 232 íd. B.

(5) Número del Catálogo 232 ct. C.

(6) Idem íd. 232 íd. D.

(7) Idem íd. 232 íd. E.

(8) Idem íd. 232 íd. F.

(9) Número del Catálogo 206 ct. A.

(10) Idem íd. 205 íd. B.

(11) Idem íd. 206 íd. C.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Molina de Aragón, con motivo de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 211, de Guadalajara a Alcañiz (Alcolea del Pinar a Tarragona), kilómetros 195 y 196, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 21 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1058

= Relación que se cita =

Nombre de los propietarios y clase de cultivo

Juana Rodrigo Checa, cereales.

Ayuntamiento, yermo.

Manuel Blasco Cebrián, solar.

Ayuntamiento, yermo.

Herederos de Braulio Tineo, corral.

Ayuntamiento, corral.

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 16 de Mayo de 1952 el proyecto de abastecimiento de agua a Alovera (Guadalajara) y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Alovera las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación Hidrográfica, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4, Nuevos Ministerios.

= NOTA-EXTRACTO =

Con objeto de abastecer de agua a los 570 habitantes de Alovera (Guadalajara), se proyecta tomar 0,70 litros por segundo de la conducción de agua del río Sorbe, para el abastecimiento de Alcalá de Henares, mediante las siguientes obras:

a) Captación que consiste en una arqueta sobre la tubería de conducción del abastecimiento de Alcalá de Henares, para alojar la pieza de bifurcación, llave de paso, manómetro y contador.

b) Tubería de conducción de 10 atmósferas de presión de timbraje y 50 milímetros de diámetro interior, que arranca de la pieza de bifurcación intercalada en la conducción de Alcalá de Henares y termina en el depósito regulador situado a 50 metros de dicha arqueta.

c) Depósito de regulación del modelo oficial serie B, número 9, de 600 metros cúbicos de capacidad.

d) Tubería de suministro que arranca del depósito regulador y cruzando el canal del Henares por el puente de la carretera de Azuqueca a la de Torrelaguna, sigue sensiblemente paralela a dicha carretera hasta penetrar en el pueblo, teniendo su terminación en la plaza del mismo.

Su sección es de 80 milímetros de diámetro interior

y en timbraje de 10 atmósferas. En su recorrido atraviesa una acequia y un arroyo mediante obras de fábrica especiales formadas por bloques continuos de hormigón.

Todas las obras radican íntegramente en el término municipal de Alovera de la provincia de Guadalajara.

Madrid 13 de Abril de 1953.—El Ingeniero director, Ramón M.^a Serret. 1053

(Derechos de inserción, 73'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 18 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Autorizar al señor Lope Sotillo para que haga determinadas obras en la casa número 7 de la calle de Zaragoza y en el solar que posee en el callejón de San Bernardo.

Reparar la calle de San Bernardo, en las condiciones acordadas.

Satisfacer unos recibos por agua consumida en las casas que adquirió este Ayuntamiento para el ensanche de la calle de Cervantes y otras vías.

Reconocer el derecho a percibir su segundo quinquenio al Inspector municipal farmacéutico don Juan-Victoriano García Contera y el primero al Ayudante de Matarife señor García Marco.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Guadalajara 21 de Marzo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas. 955

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 26 de Marzo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 955

MAZARETE

Recibida de la Jefatura del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia la relación de los nuevos tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos de este término municipal, aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios contribuyentes de este término municipal.

Mazarete 24 de Abril de 1953.—El Alcalde Presidente, Ricardo Ciruelos. 1114

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

PUEBLA DE BELEÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio.

correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes.

Puebla de Beleña 21 de Abril de 1953.—El Alcalde, Cipriano Ramiro. 1120
(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

ARMALLONES

Bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de 600 quintales métricos de la mata de espliego de los montes de estos propios a los veinte días hábiles en que aparezca la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. y hora de las once.

Para tomar parte será requisito indispensable depositar previamente el 3 por 100 del tipo de tasación, elevándose al seis una vez hecha la adjudicación definitiva por el que resulte rematante. Será de cuenta de éste los gastos de reintegro del expediente, presupuesto del Distrito Forestal, anuncios de subasta y cualquiera otro relacionado con la misma.

Si ésta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de la primera, y si ésta quedara también desierta, se celebrará la tercera a los cinco días hábiles de la segunda.

Armallones 22 de Abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1123

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ABANADES

Comunidad de Regantes

Con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riego, formados con arreglo a las bases aprobadas en Junta general por la Comisión nombrada al efecto en la misma, se convoca a Junta general por la presente y en primera convocatoria a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, propietarios de fincas incluidas en la zona regable e industriales que de algún modo las utilicen, para el día 22 de Mayo de 1953 y hora de los once de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Abánades y en segunda convocatoria en caso de no asistencia de la mayoría de los interesados, para las doce horas del mismo día, mes y año, todo ello de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de Aguas, Orden de 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes.

Abánades 16 de Abril de 1953.—El Alcalde Presidente, Saturnino Ambrona. 1007

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Usanos, la liquidación del presupuesto municipal del año 1952, por quince días.

Medranda y Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Humanes, Setiles y Torremocha del Pinar, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Alcoroches y Pardos, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Juan López Sánchez, conocido también por Juan Sánchez López Gabriel, natural de Getafe, de estado

soltero, profesión jornalero, de 29 años, hijo de Casimiro y Ricarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villaverde, número 33, procesado por hurto en sumario número 10-1953, hecho cometido en la estación de Baidés, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, Autoridades civiles, militares y de cualquier otra índole, que procedan a la busca, captura y detención de dicho individuo que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de partido.

Siguenza 15 de Abril de 1953.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1071

CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente se hace saber que habiéndose presentado instancia por el vecino de Henche Pablo Cojedor Sanz, para la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de dicha localidad; Mariano Moreno López, vecino de Peralveche, para la vacante del cargo de Juez de Paz de la referida localidad y Vicente Ramos Pedrosa, vecino de La Puerta, para el cargo de Juez de Paz propietario de la referida localidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 48 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 25 de Febrero de 1949, se hace público dichas solicitudes a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en dichos Juzgados.

Dado en Cifuentes a 22 de Abril de 1953.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario, S. Murcia.—Rubricados.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Cifuentes a 22 de Abril de 1953.—P. H., Luis Budia. 1108

TARAZONA.—Requisitoria

Romero Borja, Angel; de 28 años, natural de Monreal del Campo (Teruel), hijo de Domingo y Visitación, apodado «El Viejo», últimamente domiciliado en Guadalajara, de oficio estañador ambulante, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado al objeto de ingresar en prisión, acordada contra el mismo por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 22 de 1950 sobre robo, en el que se encuentra procesado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde como incurso en el artículo 835, número primero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por la presente, ruego a las autoridades de toda clase y ordeno a los Agentes de la Policía judicial lleven a efecto la detención del procesado que se indica, ingresándolo, en su caso, en prisión a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Tarazona a 16 de Abril de 1953.—El Juez de instrucción, firma elegible.—El Secretario, Leopoldo Pastor. 1018

TARAZONA.—Cédula de citación

El señor Juez de instrucción en el sumario número 22 de 1950 sobre robo, ha acordado se cite por la presente a María Hernández Borja, de 23 años de edad, soltera, estañadora ambulante, natural de La Almunia de Doña Godina, que hace vida marital con Angel Romero Borja, alias «El Viejo», cuya última residencia que se le ha conocido es el Refugio de Los Agallones de Guadalajara, a fin de que comparezca ante este Juzgado a

prestar declaración dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula.

Y para que sirva de citación a la misma, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Tarazona a 16 de Abril de 1953.—El Secretario, Leopoldo Pastor. 1017

LA FORESTAL DE MATARRUBIA, S. A.

Por acuerdo unánime de la Junta Administrativa, se subastan las leñas de carrasca, para leñas y carbones del monte particular que se señala, de la Sociedad denominada «La Forestal de Matarrubia», de esta jurisdicción, por el tipo mínimo de ciento cincuenta mil pesetas, y ésta en mayor y no en menor.

La subasta, por pliegos cerrados y entregados en el acto a la Junta, el día que terminen los diez días a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, en la mesa presidencial, hasta las diez horas.

También harán el depósito del 10 por 100 de su total hasta tanto se hagan las escrituras.

Embudo 15 de Abril de 1953.—El Presidente, Andrés Blasco. 1103

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAGUNTO

Relación de los inscritos de este trozo, nacidos en el año 1934, que han sido clasificados marineros para el servicio de la Armada, como pertenecientes al reemplazo de 1954:

Nombre y apellidos, Fidel Pérez Izquierdo; hijo de Simeón y María; natural, Setiles; fecha de nacimiento, 8 de Septiembre.

Puerto de Sagunto 15 de Abril de 1953.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Almeida. 1067

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Eladio González Toledo, Recaudador de la zona de Cogolludo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 21 de Abril de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta
			Has.	As.	Cs.	Pesetas
Día 11 de Mayo.—BELEÑA DE SORBE.—A las doce horas						
Isidoro Boyarizo de Pedro	Rústica	El Trapero	307	60		1968'60
Día 24 de Mayo.—CEREZO DE MOHERNANDO.—A las once horas						
Brígida Casas García	Rústica	Cerro del Aguila	74	00		1154'40
Día 14 de Mayo.—COGOLLUDO.—A las once horas						
Ezequiel Alonso Sanz	Rústica	La Calera	17	20		424'40
Rogelio Angón Carrascoso	»	Val	75	20		1173'20
Carmen Antón Calvo	»	Alto de Cabañas	47	80		1137'80
Jesús Antón Calvo	»	Avispero	34	03		680'60
Juan Arias Lozano	»	Bustar	14	04		280'80
Agueda Aberturas Asenjo	»	Olaya	32	00		761'60
María Calvo Alcorlo	»	Los Llanos	41	20		980'60
Daniela Calvo Calvo	»	Pozuelo	52	80		1256'60
Desiderio Calvo Calvo	»	Carrascal	74	00		1154'40
Gaudencia Calvo Calvo	»	Pozuelo	32	80		780'60
Luis Calvo Simón	»	Los Llanos	48	80		1152'00
Higinio Carrascoso Estringana	»	Picazo	41	60		649'00
Claudio Castillo Torres	»	La Torera	56	80		1351'80
Eladio Castillo Torres	»	Barranco de la Bulera	1-57	40		2455'40
Lino Criado Escoín	»	Las Minas	24	80		788'60
María Calvo Sanz	»	Rebollar	69	20		1646'80
Florencia Calvo Simón	»	Cerro de la Mata	88	40		1379'00
Petra Cardenal Malavía	»	Fuente del Berral	20	00		1668'00
Benigno Esteban Aberturas	»	Aguachal	41	20		642'80
Fernando de Frías Martínez	»	Carrabeleña	68	80		1073'20
Rosario Fraguas Yagüe	»	San Agustín	9	20		219'00
Emilio y Carmen García Sastre	»	Tesoro	18	80		597'80
Fernando Lafuente Vallejo	»	La Soledad	37	00		1176'60
María Leal Conde	»	La Caseta	26	60		633'00
Eugenio Pinel Gil	»	Vega de Baldebarcija	23	40		477'00
Antonio Pinel Jadraque	»	Borriquilla	19	20		299'60
Cándido Simón Torres	»	Valdeconejos	38	80		923'40
Angeles Sopeña Martínez	»	Cuesta del Roble	38	20		596'00
Pedro Sopeña Martínez	»	Huerta Marcos	5	95		1205'40
Vicente de la Torre Atienza	»	Valverde	2-17	20		3388'20

Día 28 de Mayo.—COLMENAR DE LA SIERRA.—A las once horas

Condesa de Santiago	Urbana.	Colmenar	266 m ²	17640'00
---------------------------	--------------	----------------	--------------------	----------

Día 20 de Mayo.—CUBILLO DE UCEDA.—A las doce horas

Asociación de Ganaderos	Rústica	Camino de Viñuelas	3-94-00	14578'00
Daniel y Toribio García García	»	Piernas del Marqués	76-40	1039'00

Día 13 de Mayo.—ESPINOSA DE HENARES.—A las doce horas

Isidoro Arroyo	Rústica	La Granja	13-90	1066'00
Gregorio Calvo Angón	»	Brazos Largos	93-60	1085'80
Alejandro Gordo Cebrián	»	La Pradera	11-40	1153'60
Juan López Simón	»	La Longueva	1-28-36	3437'60
Francisca Rivas Sicilia	»	Galleguillos	79-53	890'60
Herederos de José Yela Encabo	»	Carramolino	63-05	706'20

Día 29 de Mayo.—FUENCEMILLAN.—A las doce horas

Trinidad Castillo Simón	Rústica	Carramontarrón	19-20	1601'20
-------------------------------	--------------	----------------------	-------	---------

Día 21 de Mayo.—FUENTELAHIGUERA.—A las doce horas

Juan Sanz Sanz	Rústica	Los Lomos	90-60	4421'20
----------------------	--------------	-----------------	-------	---------

Día 13 de Mayo.—HUMANES DE MOHERNANDO.—A las trece horas

Benito Fernández Cabanillas	Rústica	Guindalera	51-40	1634'40
Juan Jadraque Hidalgo	»	B. de la Umbría del Villar	1-02-00	979'20
Bernabé Mateo Vázquez	»	Suertes del Soto	6-00	766'80
Laureano Marchamalo García	»	Llano de la Soledad	44-40	959'00
Mariana Mateo Heras	»	Suertes del Soto	18-90	756'00
María Marchamalo García	»	Valleincoso	1-36-40	2946'20
Petra Marchamalo García	»	Camino de Razbona	71-60	2276'80
Herederos de Vicente Marchamalo	»	La Cúbetilla	89-40	1931'00

Día 16 de Mayo.—MALAGUILLA.—A las doce horas

Mamerto Plaza Soria	Rústica	Carraucedá	95-60	3804'80
Valentín Sanz Jiménez	»	Majuelo	33-65	1289'60

Día 27 de Mayo.—MEMBRILLERA.—A las doce horas

Cándido Fraile Tovar	Rústica	Vega de Arriba	40-20	3009'20
Marcelo y Juan González	»	Idem.	38-95	2886'00
Alejandro Flores Beltrán	»	Valdijas	27-85	1359'00
Gregorio González Andrés	»	Martillo	10-45	932'20
Gregorio González Riofrío	»	Sarga del Cerezo	2-45	461'20
El mismo	»	Sargalejo	3-50	529'80
María Morales Tovar	»	Vega de Arriba	18-80	635'40
Escolástica Riofrío García	»	Castillo	2-80	60'60
La misma	»	Riailla	0-93	119'00
La misma	»	Raso	1-90	209'00
La misma	»	Vega los Rosales o Valpedro	2-01	68'00
La misma	»	Valdestabarrubio	6-85	65'80
Dionisio Serrano Baranda	»	Valdijas	53-70	1160'00

Día 18 de Mayo.—LA MIERLA.—A las doce horas

Modesta y Juana Hernández	Rústica	Hoyada Navajo	86-80	208'40
La misma	»	Valdemierlas	1-32-00	316'80

Día 23 de Mayo.—MONTARRON.—A las doce horas

Doroteo Abad Alcorlo	Rústica	Hoyo Oliveros	68-00	829'60
Isabel Calvo Castaño	»	Suertes Viejas	13-20	367'00
Angeles y Emilia Carretero Rodríguez	»	Cubo	68-31	1366'20
Faustino Garralón Cañamares	»	Cañuelo	18-80	1902'60
Ramón Hernando Vázquez	»	Buitre	83-40	1017'40
Bruna Martínez Onceja	»	Hoyo Oliveros	5-65	469'00
Gregorio Moreno Alonso	»	Ballestas	16-30	552'00
Victoriano Ortega Muñoz	»	Idem.	69-80	1507'60
Asunción y Elías de la Riva Muñoz	»	Perte	8-30	480'60
Francisca de la Riva Martínez	»	Vega del Toro	20-70	575'40
Herederos de Fermín Zurita del Castillo	»	Cuadrada	59-20	1077'20

Día 17 de Mayo.—PUEBLA DE BELEÑA.—A las dieciséis horas

Andrés Méndez Vicente	Rústica	El Frontal	63-60	3577'60
Emilio Méndez Vicente	»	Llano Lobo	1-38-40	1760'40
El mismo	»	Idem	1-21-20	1612'00
Isidoro Lozano Sanz	»	Vallejo Mujer	54-40	530'80
María Llorente García	»	Cabeza del Cardo	22-80	355'60
Manuel Méndez Cobos	»	La Fuenfria	9-65-00	47495'20
Sociedad de Ganaderos	»	Llano Gil	2-87-60	690'20

Día 19 de Mayo.—RETIENDAS.—A las doce horas

Cipriano Gamo Redondo	Rústica	Piedras Blancas	10-75	131'20
El mismo	»	Vega	2-10	138'20
El mismo	»	Huerta Conejo	3-00	144'00
El mismo	»	Idem	3-30	158'40

Día 17 de Mayo.—ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.—A las doce horas

Asociación de Ganaderos	Rústica	Carra Malaguilla	3-54-00	1203'60
Jesusa Centenera Arias	»	Cuesta Benita	44-20	1140'40
Gregorio Lozano Marchamalo	»	Senda Cubeta	40-60	389'80

Día 25 de Mayo.—TORREBELEÑA.—A las doce horas

Juan Heras Aparicio	Rústica	Carraleas	17-20	506'60
Santiago Torre Ramiro	»	Horaza	14-40	576'00

Día 21 de Mayo.—UCEDA.—A las doce horas

Santos Arribas	Rústica	Matamalas	86-80	2691'80
Natividad Blasco del Rey	»	Carracuesta	64-20	2850'40
Antonio García González	»	Gallega	1-37-60	4265'60
Elisa Guerra Muñoz	»	Carrascales	35-60	769'00
Gregorio García Sanz	»	Mirabueno	41-40	4198'00
Miguel Grajal Sanz	»	Lampazos	49-60	2202'20
Máximo Gómez Herranz	»	Gorroneros	22-40	1070'80
Paulino González González	»	Beso	64-60	1395'60
Tomás García Alcalde	»	La Junquera	40-20	4076'00
Braulio Herranz Herranz	»	Tocadores	5-80	149'60
Aniceto Prieto Herranz	»	Corcobado	48-20	2014'80
Baldomero Rubio González	»	Enebrados	30-00	1634'00
Elvira Rivas Muñoz	»	Beso	28-80	743'00
María Rubio García	»	Resfa	45-60	1176'40
Liborio Vigre Martín	»	Culebras	9-40	488'80
Faustino Gómez Gil	»	Gavia	29-60	1237'20

Día 24 de Mayo.—VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.—A las doce horas

Manuel García García	Rústica	Hinojeras	13-80	576'90
Eustasio López Resco	»	El Sapo	18-00	1184'40

Día 20 de Mayo.—VILLASECA DE UCEDA.—A las doce horas

Damián Estréñiga Almazán	Rústica	Miradero	1-32-00	712'80
Mariano García Soria	»	La Molina	66-80	2124'20
Marcelino Marcas	»	Acerón	25-40	497'80
Mariano Martínez	»	Miradero	55-80	1093'60
Micaela Serrano	»	Acerón	24-80	496'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Cogolludo a 21 de Abril de 1953.—El Recaudador, Eladio González Toledo.

1125